

gado en ningún otro Estado católico, incluso la Francia que desde hacia siglos se mantenía independiente de la corte de Roma. A mediados de enero de 1782 se dijo en Roma que el Papa iba a emprender un viaje a Viena; y aunque en un principio nadie dió crédito a la noticia, el viaje, como es sabido, fué llevado a efecto, queriendo Pío VI que no se le pudiera acusar de indiferencia y de abandono e impedir que el emperador procediera a otras innovaciones. El Papa salió de Roma el día 27 de febrero de 1782, y llegó en 14 de marzo al territorio austriaco: detúvose en Laibach y Graz y entró en Viena el día 22 de marzo permaneciendo en esta ciudad hasta el 24 de abril (1). El viaje fué un verdadero triunfo y el emperador y el pueblo tributaron al jefe de la Iglesia todos los honores que le eran debidos. El Papa vivió en palacio, dió audiencias y recibió memoriales: tenía entonces 64 años, pero parecía más joven; hablaba poco y en lacónicas frases; y en su lenguaje había algo que atraía. Su permanencia en Viena, sus reclamaciones y las negociaciones del Nuncio no consiguieron, sin embargo, cambiar la marcha de las cosas. Kaunitz había ya declarado al Nuncio, al tener noticia del viaje del Papa, que el gobierno persistiría en sostener sus leyes. El emperador, siguiendo los consejos que le había dado el canciller de Estado, se mostró sumiso al Papa en cuanto a los principios y al dogma se refería, consintiendo en que los obispos de Bohemia celebraran conferencias con el Pontífice (20 y 22 de abril), a pesar de oponerse a ello Kaunitz, el cual, en las negociaciones con el Nuncio, sostenía la autoridad del emperador y el deber que todos tenían de someterse a ella. Cuando el Papa visitó en 16 de abril al canciller en su quinta de Mariahilf, recibió este con todas las consideraciones debidas a un soberano, pero sin doblar la rodilla ante él y sin besarle la mano (2).

En cuanto a las negociaciones, el Papa aceptó la ley de tolerancia y la supresión de los conventos como hechos consumados, pero no llegó a ponerse de acuerdo con el emperador en lo que se refería al *Placetum regium*, «al juramento de los obispos y a la jurisdicción de estos en las cuestiones de matrimonio.» Disgustado en extremo Pío VI regresó a Italia por Baviera y el Tirol, a pesar de lo cual en el primer Consistorio que celebró, tres meses después de su regreso, habló de las benévolas intenciones de José II, añadiendo que en algunos puntos importantes había hecho concesiones, pero que en algunos detalles no había querido ceder. El gobierno austriaco siguió, sin detenerse ni poner límites a su conducta, dominando con su propia fuerza toda resistencia de la Iglesia. No pudiendo la cancillería áulica despachar todos los negocios, creóse en 26 de julio de 1782 la comisión áulica eclesiástica, y además se nombró una comisión especial en cada gobierno de provincia. La lista de los asuntos de que tuvieron que conocer estas comisiones demuestra la actividad de que dió pruebas el gobierno en la esfera político-eclesiástica.

La ley de conventos de 1782 solo se refería a las órdenes que hacían vida contemplativa; pero en 1784 fué también aplicada a otras órdenes, como las de los paulistas, capuchinos, agustinos calzados y descalzos, trinitarios, servitas, minoritas, a algunas colegiadas de coristas, y a los monasterios de monjas dominicas y benedictinas. Otras leyes de 1785 y 1786 decretaron la supresión de todos los conventos inútiles para la cura de almas y cuyos bienes parecían necesarios para los fines eclesiásticos, y así como en 1782 todos los conventos

(1) Este viaje ha sido descrito muchas veces. El último que habla de él es Ritter en la obra citada.

(2) Las anécdotas que en Viena se contaron acerca de esta visita son falsas. Ranke, I, 86.

hasta entonces suprimidos pertenecían a las órdenes mendicantes, a partir de 1785 se cerraron muchos ricos y respetados monasterios de benedictinos, cistercienses y premostratenses, como los de Ossiach, Vichtring, San Pablo, San Lamberto y Neuberg; también se cerraron los de Molk y Götweih, quedando en cambio subsistentes, como útiles, los de Strahof y Emans en Praga, San Pedro en Salzburgo, Wilhering en Linz y Admont (3). En 1770 había en Austria 2,163 conventos, a saber, 238 abadías, 1,334 conventos de hombres y 591 de mujeres. De ellos se suprimieron 205 hasta 1784, y desde entonces hasta 1786, otros 738, a saber, 82 abadías, 395 conventos de hombres y 261 de mujeres. Hasta 1784 se suprimieron 10 en Hungría, 16 en Bohemia, 34 en Moravia, 17 en el Tirol, 20 en el Austria anterior y 65 en el Austria interior. En la Lombardía, antes de José habían sido ya suprimidos 80, y a este número se agregaron después 45 conventos de hombres y 14 de mujeres.

El gobierno estaba admirado de encontrar en la mayor parte de los conventos, aun en los de las órdenes mendicantes, una riqueza en bienes y en dinero muy superior a lo que las necesidades de cada comunidad exigían. Los bienes de los conventos del Austria interior pasaban de 12 millones; de suerte que antes de José las tres octavas partes de la propiedad del Austria estaban en manos eclesiásticas. El gobierno, especialmente Kaunitz, prescindieron del principio de que los bienes eclesiásticos eran un patrimonio destinado a la cura de almas y a los pobres, del cual solo eran usufructuarios los individuos y las comunidades, y decretó la confiscación de toda aquella propiedad. Así como María Teresa había destinado a la enseñanza todos los bienes confiscados a los jesuitas, del mismo modo José II hizo entrar los de los conventos en el llamado fondo de religion, destinado a objetos puramente religiosos (4), confiando su administración a la cámara áulica y el derecho de disponer de ellos a la cancillería áulica. La suma de los bienes confiscados ascendía, en 1782, a 10 millones; de 1782 a 1787 a 14,9, en 1788 a 16,7 en obligaciones y 259,400 florines en dinero, y en 1789 a 17,8 y 315,700 respectivamente. Pero este fondo de religion no bastaba a cubrir las necesidades de la Iglesia: generales eran entonces las quejas acerca de lo mal que se vendían y arrendaban los bienes de los conventos; acusábase a los ministros y a los empleados de que los adquirían a bajo precio; decíase que se habían distraído muchos tesoros artísticos y preciosas custodias y ornamentos, y todo el mundo se lamentaba especialmente del abandono que se dejaba sentir en la instrucción y en la cura de almas. El emperador censuró en 1790 «la apatía de los funcionarios de la corte,» pero no era fácil poner remedio a ello.

A muchos conventos no alcanzó la reforma sino en su propiedad que quedó más reducida y en el número de monjes que fué restringido también: en cada distrito y en cada ciudad, se dispuso que no pudiera haber más que una colegiata ó un convento, debiendo ingresar en él los individuos de los demás. Las colegiadas y conventos que contaran más de 30 individuos debían reducir este número a la mitad; los que contaban menos de 30 a las dos terceras partes y los que no llegaban a 20 debían desaparecer por completo. Las órdenes mendicantes no pudieron admitir más novicios, las asambleas y las cuestaciones de los monjes quedaron prohibidas; las órdenes provinciales fueron circunscritas a los límites de la provincia, los capítulos de las órdenes no pudieron reunirse, y solo a los franciscanos se les permitió conservar un capítulo general. Negóse a los conventos capacidad de adqui-

(3) Ad. Wolf. Obra citada, 34.

(4) Carta de 27 de febrero de 1782.

rir por herencia y se prohibió a los novicios aportar a los monasterios más de 1,500 florines. En las colegiadas, en vez de los abades y priores se instituyeron prebósitos llamados comendadores ó abates legos, en su mayor parte del clero secular, que administraban sus bienes. Las hermandades religiosas, de las cuales existían 642 en Austria y 121 solo en Viena, quedaron suprimidas y sus bienes (688,248 florines) destinados a los establecimientos de beneficencia y de enseñanza.

La supresión y reducción de los conventos tuvieron sus partidarios y sus adversarios; la cuestión de derecho fué siempre objeto de controversia, pero el hecho de la supresión produjo provechosas consecuencias; pues creó una nueva condición en las relaciones de la propiedad y de la sociedad, dió vida a una serie de capitales muertos y devolvió al trabajo y a la familia una multitud de hombres y de mujeres que encerrados en los conventos se eximían de los deberes de la vida.

Otras reformas, introducidas desde 1783 a 1790, señalaron las demarcaciones de las diócesis y de las parroquias y trataron de la creación de seminarios generales. Por voluntad del emperador, fueron destituidos todos los obispos extranjeros, y las diócesis austriacas, teniendo al frente de cada provincia su arzobispo y sus obispos, debieron fijar, en lo posible, los límites jurisdiccionales de cada una. La exclusión de los obispos extranjeros de la jurisdicción del Austria alcanzó desde luego a los obispos de Passau, Ratisbona y Coira. Passau extendía su jurisdicción desde el Danubio hasta las fronteras húngaras; Carlos VI había querido agregar la parte austriaca de este obispado al nuevo obispado de Viena y María Teresa dejó la cuestión en el estado en que la había encontrado; pero José la puso nuevamente sobre el tapete. Después de la muerte del obispo príncipe de Passau (13 de marzo de 1783) separó José de la diócesis los territorios austriacos, agregándolos en parte al arzobispado de Viena y en parte al nuevo obispado de Linz, creado con consentimiento del Papa. Cuando el cabildo de Passau invocó sus derechos, contestóle el emperador que no quería desconocerlos, pero que no podía dejar de llevar a cabo lo que había dispuesto para el bien espiritual de sus súbditos. Elegido, en 17 de mayo de 1783, obispo de Passau el que lo era de Gurk, conde José Francisco Auersperg, llegóse en 1784 a un arreglo, en virtud del cual Passau renunció a todos sus derechos diocesanos en Austria, prometiendo pagar al obispado de Linz 400,000 florines por la retrocesión de los bienes que radicaban en Austria y que el gobierno había confiscado. Del obispado de Ratisbona quiso el emperador separar a los territorios del Eger; pero al fin, después de largas discusiones se contentó con poner en Eger un comisario episcopal (6 de mayo de 1789), porque Kaunitz le hizo observar que aquella comarca no era austriaca en la verdadera acepción de la palabra. Quería también el emperador separar de la diócesis de Breslau la parte correspondiente a la Silesia, indemnizando a aquella con la cesión de Glatz que pertenecía a Praga, pero renunció a este proyecto por haberle manifestado Kaunitz que Prusia no consentiría seguramente en ello. Para el Austria interior se proyectó crear un arzobispado con cinco sufragáneos. Los obispos de Gurk, Lavant y Seckau pertenecían a la archidiócesis del arzobispo soberano de Salzburgo y los obispos eran confirmados ó por el de Salzburgo ó por el soberano si él correspondía su nombramiento. El arzobispo de Salzburgo, conde Colloredo, que no veía con malos ojos la reforma josefina, renunció en 1786, después de largas y difíciles negociaciones, a sus derechos diocesanos sobre la Carintia y la Estiria, conservando los territorios del Tirol que estaban su-

jetos a su jurisdicción. Los obispos venecianos, cuya jurisdicción se extendía por las posesiones austriacas del Adriático, recibieron simplemente la orden de renunciar a su jurisdicción en aquellos territorios. En 1788 quedó terminada por completo la circunscripción de las diócesis, a consecuencia de la cual se crearon seis nuevos obispos que fueron los de Leoben, Linz, Budweis, San Pölten, Gradisca y Tarnow, siendo trasladados a Glatz, Klagenfurt y San Pölten los de Seckau, Gurk y Nueva Viena respectivamente. El gobierno dispuso que el conde Edling renunciase en 1784 a su obispado de Goritz; pero el Papa se pronunció abiertamente contra Herberstein, a quien el gobierno había designado como obispo de Laibach, por considerarlo «hombre que se había separado de las sanas doctrinas y que había consignado algunos errores en su pastoral.» Muerto este, reconoció el Papa, en 1788, la nueva división de diócesis.

Con esta cuestión estaba relacionada la del aumento y circunscripción de parroquias: necesidad imperiosa, pues de antiguo existían en Austria parroquias ricas y extensas que no podían atender a la considerable población de las nuevas aldeas y María Teresa había intentado ya en 1759 la reforma, que llevó a cabo con gran prudencia y energía el gobierno de José II. Algunos obispos contribuyeron también a ella, y por los esfuerzos de todos se construyeron nuevos templos y se dotó a algunos párrocos y a algunos sacerdotes auxiliares. Solamente en la Baja Austria se crearon 260 nuevos centros para la cura de almas; en la Estiria 156 parroquias y 145 capellanías locales; en el Tirol, en el obispado de Brixen 74; y en Moravia 180. En la Hungría se aumentó hasta 1189 el número de curas y en todas las nuevas parroquias se crearon escuelas: disposiciones todas que tenían evidentemente por objeto atender a la instrucción religiosa é intelectual del pueblo (1). El nuevo reglamento de parroquias de 1782 y 1783 sobrevivió al gobierno de José y es aun hoy en día, bien que anticuado, la base de la forma de la Iglesia.

A pesar de que muchos ex-jesuitas y ex-frailes entraron en el clero secular, dejábase sentir aun la escasez de sacerdotes para la cura de almas, en vista de la cual pensó el emperador por un momento en disponer para este objeto de los frailes que aun estaban en los conventos; pero el gobierno se opuso a ello y hubo de apelarse a otros medios, tales como proporcionar recursos a los jóvenes teólogos, eximirlos de los derechos de instrucción, y disminuir las exigencias científicas para admitirlos en la carrera eclesiástica. Nada bastó sin embargo para el objeto propuesto, de suerte que desde 1789 hasta 1793 solo había disponibles 1099 sacerdotes para 2505 parroquias, faltando por lo tanto 1406.

Para remediar esta falta y formar jóvenes teólogos imbuidos en las doctrinas josefinas fundó el gobierno en cada provincia un seminario general. Se cerraron las escuelas de los conventos y los seminarios episcopales y se mandó que los novicios y estudiantes de teología hicieran sus estudios eclesiásticos en los seminarios generales, precisamente en las ciudades que tenían universidades ó liceos. El rector, vicerector y director espiritual de los seminarios fueron nombrados por el gobierno, el cual determinó además el plan de estudios. Los alumnos pobres recibieron pensiones del fondo de religion. «El seminario general, decía el emperador José en 30 de marzo de 1783, no es más que la reunión de todos los estudiantes de una provincia que se sienten inclinados a la carrera eclesiástica;» y en 17 de agosto añadía: «El que no reconoce los beneficios del seminario general, no considera de importancia la uniformidad de doctrinas y de la educa-

(1) A. Yager, José II y Leopoldo II, 126, 127.

ción moral de los sacerdotes.» Estos institutos se crearon rápidamente en Viena, Pesth, Pavia y Lovaina, fundándose otros análogos en Graz, Olmutz, Praga, Innsbruck, Friburgo y Presburgo. No todos estos seminarios podían servir de ejemplo ni servían todos para los fines que habían presidido á su creación, es decir para poner remedio á la falta de teólogos que quisieran dedicarse á la carrera eclesiástica. Según el propio testimonio de los sacerdotes que salieron de tales seminarios, la mayor parte de estos eran centros importantes de educación y moral teológicas, pero estaban inspiradas en otro sentido del que antes se enseñaba. El gobierno no toleraba ningún ataque contra el dogma ni contra el clero: tampoco dejaba impunes las faltas disciplinarias, pero la mayor parte de los obispos proseguían en su resistencia, mientras el pueblo se mostraba indiferente á todas aquellas contiendas religiosas.

Cuando el gobierno intervino en el culto público y distrajo al pueblo de su devoción religiosa ó de sus antiguas costumbres, mostróse este descontento y comenzó á organizar aquí y allí la resistencia. Así aconteció con la organización del nuevo servicio divino, con la prohibición de procesiones y rogativas, con la traslación de los tribunales de paz y con el decreto que ordenaba poner los cadáveres sobre cal viva y enterrarlos metidos en sacos, decreto que muy en breve hubo de ser derogado. La mayor parte de tales disposiciones de policía, á pesar de referirse á la higiene pública, no se cumplieron, especialmente en los pueblos á donde no alcanzaba la vista del gobierno. El nuevo arreglo del servicio divino originó resistencia en todas partes y el gobierno del Austria Interior consideró prudente, después de la muerte del emperador, declararlo «en suspenso.»

Como se ve, las reformas religiosas de José comprendieron todos los puntos en que se encontraban en contacto la Iglesia y el Estado. Los partidarios de la organización laica y del poder incondicional del Estado las censuraron, á pesar de todo, por insuficientes y poco radicales, pues el catolicismo seguía siendo religión del Estado; el protestantismo no era libre, sino simplemente tolerado; la legislación referente al matrimonio mezclaba el derecho civil y el eclesiástico; los conventos y la superstición no estaban bastante extirpados y no se había hecho tentativa alguna para que la Iglesia se reformara á sí misma ó fuese reformada por el Estado. Tal tentativa distaba mucho de entrar en las ideas de José y en las de su gobierno. Este solo quería acabar con la intervención de la Iglesia en la esfera política, y José se creía obligado á hacerlo como príncipe y como gobernante. En el fondo fué esta una lucha muy parecida á la que entre sí habían sostenido los güelfos y los gibelinos. Siempre que una monarquía política se presentaba fuerte y robusta, poníase en pugna con la Iglesia, lo propio en los Imperios de la Edad media que en el absolutismo del siglo XVIII. La separación entre el poder temporal y el espiritual no era pues ni josefina ni borbónica, sino que constituía una exigencia de la monarquía política, y un principio civilizador de los pueblos cristianos.

El rompimiento entre Roma y el atrevido emperador era inminente y de él aparecieron indicios en 1783. Cuando el gobierno nombró por sí y ante sí un obispo para Lombardía, el Papa envió á Viena un breve concebido en términos amenazadores y José estuvo á punto de romper con la Curia romana. Con esta intención, durante su viaje por Italia, se presentó repentinamente en Roma (23 de diciembre de 1783); pero hubo de experimentar la verdad de la antigua máxima según la cual nadie volvía de Roma sin haber variado de ideas. El emperador manifestó al cardenal francés Bernis y al agente diplomático español Azara, á quienes había conocido

en su viaje de 1769, que quería separar de Roma á la Iglesia católica austriaca, que sus obispos, en número de treinta y seis, le apoyarian y que el dogma y el territorio eclesiástico no sufrirían modificación alguna. Azara dijo al emperador que las grandes variaciones en las creencias religiosas solo eran posibles cuando eran obra del tiempo ó fruto del deseo expresa y paulatinamente manifestado por la mayoría de la nación; que el emperador debía meditar si la lucha y el dispendio que traería consigo valían la pena de emprenderla, y que Prusia no dejaría, con el acuerdo de Alemania, de aprovecharse de los sucesos (1). Las observaciones de Azara causaron gran impresión en el ánimo de José, el cual renunció al proyecto de romper violentamente con Roma, y desde entonces en todas las cuestiones eclesiásticas mostró á la Santa Sede unas consideraciones y una benevolencia que descontentó á muchos. Las reformas que desde aquel momento se llevaron á cabo parecían sombra tan solo del antiguo movimiento, y llegó un tiempo en que José y Kaunitz solicitaron del Papa (13 de enero de 1790) que interpusiera su influencia en Bélgica para conseguir que el clero belga dejara de oponer resistencia al Austria.

El mismo movimiento hostil á la Iglesia que presidía en la literatura poética y científica de Viena, al comenzar el reinado de José, cesó á partir de 1786. Los francmasones y los iluminados pronto se quedaron reducidos á aquellos que eran incondicionalmente adictos al gobierno. Durante los primeros tiempos de José la francmasonería había llegado á su mayor esplendor en Austria: sus principios fundamentales, tales como la unión de la humanidad, la fiel amistad y hermandad y el amor cristiano sin religión alguna positiva, estaban perfectamente conformes con las tendencias civilizadoras de la época; además, el simbolismo de la orden, el afán de novedades y la moda habían inducido á muchos á entrar en ella. Las logias de Viena contaban más de 600 hermanos, entre los cuales había publicistas, oficiales, empleados y nobles: la denominada «de la esperanza coronada» era muy aristocrática, estando en ella representados los nombres de Palfi, Banff, Elerfait, Liechtenstein y Dietrichstein. Muchos gobernadores y empleados pertenecían á las logias provinciales; y aunque el emperador José no era francmasón, estaba convencido de la eficacia humana de la orden y permitía la existencia de las logias sin otro límite que el estar sujetas á las leyes austriacas. En 1785 prohibió las logias clandestinas dejando, sin embargo, subsistentes dos en Viena y una en cada capital de provincia, bajo la protección é inspección del gobierno. Por lo demás, la francmasonería no tuvo nunca gran importancia en Austria, y en tiempo de Leopoldo II fué decayendo mas y mas hasta quedar reducida á una sociedad secreta. Los hermanos austriacos se separaron de los de la Alemania septentrional por haber estos introducido una jerarquía formal con una gran pompa. Sonnènfels entró en la secta de los iluminados y fué considerado como el primero de los adeptos austriacos, pero no consiguió hacer prosélitos para la orden, ni aun para las tendencias científicas que los iluminados ostentaban. A la muerte de José fué denunciado, pero se había separado ya de la orden.

La política religiosa seguida por José fué esencialmente austriaca y estaba poco en relación con el movimiento que entonces se iniciaba en la Alemania católica y que había motivado un conflicto con la Sede romana (2). Ya en 1769 se habían curiado los tres electores eclesiásticos de los abusos de la Curia. La época no era entonces todavía favorable

(1) Jager, obra citada, 134.

(2) Häusser, *Historia alemana*, I, 216, 217. Ph. Wolf, *Historia de la Iglesia católica durante el pontificado de Pio VI*, 1796. IV.

para que se oyese sus quejas; pero cuando José aumentó la autoridad episcopal en sus territorios, reuniéronse los cuatro arzobispos alemanes y en las *Puntuaciones* de Ems fijaron su posición respecto de Roma, solicitando primero una extensión de sus poderes especialmente en lo que se refería á dispensas, á legislación eclesiástica y á la concesión de prebendas y fundaciones, y mas adelante la independencia de la nunciatura pontificia y la supresión del antiguo juramento de los obispos. Acordaron además que el sistema episcopal debía ser restablecido tal como se había ordenado en los decretos de Basilea de 1439 y en el concordato de Aschaffenburg, y solicitaron el apoyo del emperador, el cual les prometió su cooperación y amparo (16 de noviembre de 1786). Pero los oligarcas arzobispos se olvidaron de atraer á su causa contra Roma á los obispos; y los Nuncios y el Papa disuadieron á estos últimos de que imitaran la conducta de sus superiores. Hizose, pues, comprender á los arzobispos que no estaba en sus atribuciones proceder de aquella manera. Los electores de Maguncia y de Tréveris perdieron pronto su valor y declararon que las *Puntuaciones* de Ems eran solo un arreglo teórico del Consejo eclesiástico, mostrándose dispuestos á entrar en un arreglo del cual la Prusia les salió garante. El Papa, sin embargo, no aceptó el arreglo y mostró en sus pretensiones respecto de la Iglesia y del poder del Estado la misma energía que un Pontífice de la Edad media. Al comenzar la revolución francesa, se habían ya olvidado las *Puntuaciones* de Ems, restableciéndose en la capitulación electoral de Leopoldo II el antiguo derecho eclesiástico romano en frente de las declaraciones arzobisposales. José, que en un principio apoyó la oposición de los arzobispos, no salió, por consejo del canciller de Estado, de los límites de una conducta prudente y circunspecta. Kaunitz opinaba que los sufragáneos y el emperador no debían hacer sino seguir adelante en sus designios; creía que la convocación de un concilio general era en aquel momento una quimera impracticable y en cuanto á la reunión de un concilio nacional, produciría mas sensación que buenos resultados. La inseguridad que reinaba en Alemania en punto á la cuestión religiosa y las violencias ejercidas contra Passau y Salzburgo no eran las circunstancias mas á propósito para hacer popular la política josefina en Alemania; de aquí que la mayor parte de los príncipes eclesiásticos se unieran, en 1786 y 1787, á los esfuerzos que hacían los príncipes del Norte de Alemania para la seguridad de la constitución alemana.

IV.—LAS REFORMAS POLITICAS Y RELIGIOSAS

José y la nobleza.—Supresión de la servidumbre personal.—Los funcionarios públicos.—La legislación de justicia.—La administración de Hacienda.—Nuevo sistema de impuestos.—La enseñanza y los establecimientos de beneficencia.

En la nueva organización del Estado, tal como la quería José II y tal como en parte la fundó, no cabía una Constitución ni en la antigua ni en la nueva forma. El poder legislativo correspondía al monarca y el poder ejecutivo lo ejercía también el emperador por medio de sus funcionarios. La monarquía recibió entonces una forma completamente burocrática. El gobierno josefino, convencido de que las antiguas instituciones y las antiguas condiciones del derecho eran perniciosas para el pueblo y para el Estado, dirigió sus esfuerzos contra los Estados y contra su participación en el gobierno. Así como María Teresa respetó la forma de los Estados y sus esferas de acción provincial, José se declaró contrario á ellos, á sus privilegios y á su participación en la administración pública. El emperador, como su madre, solo

veía en los Estados corporaciones nobles, cerradas á todo otro elemento, las cuales, sin amor ni interés por la cosa pública, solo se cuidaban de conservar y aumentar sus privilegios.

Ya al comenzar su reinado, puso José estrechos límites á las facultades de los Estados, suprimiendo el antiguo ceremonial, la guardia de honor de los mariscales, los privilegios de los miembros de los Estados para desempeñar cargos públicos y la exención de derechos de aduanas; limitó el derecho de patronato, los fideicomisos y el derecho de caza, y prohibió la enajenación de los súbditos y la confiscación de los bienes rústicos. En 1782 se prohibieron todos los pagos que se hacían á los Estados sin consentimiento del gobierno y en 1783 los comités de los Estados, las juntas de comisarios ó delegados de estos y las oficinas de recaudación del impuesto que se les pagaba. El *gubernium* se encargó de todos los negocios públicos; dos funcionarios de los Estados, elegidos por la Dieta, estaban agregados al *gubernium* para los asuntos económicos, especialmente para los relativos al crédito de los Estados. En 1784 el emperador mandó comunicar á los Estados bohemios su propósito de introducir un nuevo sistema de impuestos y la orden de deliberar sobre esto sin discutir mas que la manera de cumplir lo mandado. Aun de esta discusión prescindió el gobierno, pues los decretos sobre impuestos de 1785 y 1789 fueron publicados sin previo acuerdo con los Estados, á cuyo arbitrio se dejó tan solo el modo de repartirlos y recaudarlos. La asamblea de los Estados quedó reducida á una simple ceremonia, á una «mera sombra,» como decían los señores bohemios (1), y aun esta sombra desapareció, pues un edicto imperial de 1.º de diciembre de 1788 solo permitió á los Estados que se reunieran, cuando Su Majestad lo considerara conveniente. Esta ley no era, sin embargo, general, pues en Estiria se reunieron los Estados en noviembre de 1789 para rechazar las contribuciones y la reforma concerniente al catastro, y en el Tirol, donde el gobierno dejó en pie algunos derechos insignificantes, se aprobó, en 1789, la existencia de un comité gratuito.

José II no abolió, pues, la Constitución de los Estados, pero los dominó, precisamente en una época en que en Francia los notables dejaban sentir su peso y se pronunciaba ya la gran palabra de la convocación de los Estados generales. Por mas que en Austria, á excepcion de Bélgica y de Hungría, los Estados generales se adaptaban á la soberanía del monarca y se combinaban con ella, pedíase también con cierta insistencia la reunión de los notables. El conde Carlos Zinzendorf declaró, en 20 de febrero de 1787, es decir al inaugurarse en Francfort la asamblea de notables, que la resolución acerca de la manera de sustituir las contribuciones indirectas por el aumento de las directas era de la exclusiva competencia de una asamblea de notables elegidos por todos los propietarios de la monarquía; pero añadió que ni el Consejo de Estado ni los ministros se sentían inclinados á esta solución. Un consejero de Estado opinaba que solo se lograría con esto suscitar una oposición irritante; otro comparaba la asamblea de notables con una conferencia de publicistas, y Kaunitz se precavía así contra los notables como contra los Estados. En su consecuencia, el emperador solo convocó á algunos hombres de su confianza para que estudiaran la reforma de los impuestos (2).

Es ciertamente particular que el emperador, que en la esfera eclesiástica apoyaba al elemento episcopal dominan-

(1) *Documentos históricos sobre el sistema de los Estados en Austria*, Leipzig, 1847. II, 65.

(2) Hock-Bidermann, 172.